

CONTRATO ABASTECIMIENTO
EDICIONES S.M. CHILE S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC – 1083 (AS-913)

En Santiago, a 16 de septiembre de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **EDICIONES S.M. CHILE S.A.**, RUT 96.522.950-7, representada por don **FRANCISCO TEPPER GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 7.870.362-8, ambos domiciliados en Coyuncura N° 2283, Providencia, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N°1 de este contrato, conforme a las bases de licitación "Adquisición del texto de apoyo para el aprendizaje de niños y niñas y de la guía de la educadora de párvulos de 1° y 2° nivel de transición", que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

En el evento que existan incompatibilidades entre el contenido establecido en las Bases de Licitación, la oferta del proveedor y las cláusulas de este contrato, las partes aplicarán el siguiente orden de prelación para solucionarlas. En primer lugar prevalecerán las cláusulas del presente instrumento, luego la oferta presentada por el proveedor y por último las Bases Administrativas.

TERCERA: El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$108.290.000.- (ciento ocho millones doscientos noventa mil pesos)**.

El proveedor, al momento de suscribir el contrato deberá entregar un Vale Vista o una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **22 de febrero de 2016**. La boleta de garantía deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación de la Adquisición del Texto de Apoyo para el Aprendizaje de Niños y Niñas, y la Guía de la Educadora de Párvulos de 1° y 2° Nivel de Transición**". Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.



CUARTA: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

QUINTA: La entrega de los productos deberá hacerse en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar de la ciudad de Santiago que Fundación Integra determine, **a partir del día 02 de Noviembre y hasta el día 20 de noviembre de 2015**, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con el Jefe de Bodega, con 5 días de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl; jcastro@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

Fundación Integra, sólo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el contrato y se encuentre recibida la garantía a la que se refiere la cláusula tercera de este instrumento.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva nota de crédito.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.



Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas.

SÉPTIMA: Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

OCTAVA: El pago de los productos adquiridos se efectuará a más tardar el día **15 de diciembre de 2015**, siempre y cuando los productos hayan sido recepcionados a entera satisfacción por Fundación Integra.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

FRANCISCO TEPPER GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDICIONES S.M. CHILE S.A.

EDICIONES SM CHILE S.A.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
CONTRATO 913 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 96.522.950-7 EDICIONES S.M. CHILE S.A.

| Código Producto | Descripción Producto | Unidad Medida | Cantidad | Costo Unitario | Total |
|---|--------------------------------------|------------------|----------|----------------|------------------|
| 02TEX010140 | TEXTO 1ER. NIVEL TRANSICION 2016 | UND | 12.500 | 6.499,92 | 81.249.000,00 |
| Observación : FORMATO 230X290, 4/0 COLOR, TAPA CARTON 250 GRS. PAGINAS 80 4/4 COLOR EN BOND 90 GRS ENCUADERNACION ESPIRAL. | | | | | |
| Fecha Entrega: | | Cantidad: | | | |
| 2015/11/20 | | 12.500 | | | |
| 02TEX010141 | TEXTO 2DO. NIVEL TRANSICION 2016 | UND | 1.500 | 6.499,33 | 9.749.000,00 |
| Observación : FORMATO 230X290, 4/0 COLOR, TAPA CARTON 250 GRS. PAGINAS 112 4/4 COLOR EN BOND 90 GRS ENCUADERNACION ESPIRAL. | | | | | |
| Fecha Entrega: | | Cantidad: | | | |
| 2015/11/20 | | 1.500 | | | |
| 02TEX010142 | GUIA EDUC. 1ER NIVEL TRANSICION 2016 | UND | 1.000 | 1,00 | 1.000,00 |
| Observación : FORMATO 230X290 TAPA 1/0 COLOR EN CARTON DE 250 GRS PAGINAS 192 1/1 COLOR EN BOND DE 90 GRS ENCUADERNACION ESPIRAL. AFICHE 530X750 4/4 COLOR. | | | | | |
| Fecha Entrega: | | Cantidad: | | | |
| 2015/11/20 | | 1.000 | | | |
| 02TEX010143 | GUIA EDUC. 2DO NIVEL TRANSICION 2016 | UND | 1.000 | 1,00 | 1.000,00 |
| Observación : FORMATO 230X290 TAPA 1/0 COLOR EN CARTON DE 250 GRS PAGINAS 256 1/1 COLOR EN BOND DE 90 GRS ENCUADERNACION ESPIRAL. AFICHE 530X750 4/4 COLOR. | | | | | |
| Fecha Entrega: | | Cantidad: | | | |
| 2015/11/20 | | 1.000 | | | |
| | | | | Neto | : 91.000.000,00 |
| | | | | IVA | : 17.290.000,00 |
| | | | | Total | : 108.290.000,00 |

EDICIONES SM CHILE S.A.

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

